



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 106 /93.-29-10-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO:13 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTES:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE 1.993, siendo las trece horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO SEIS Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Se hace constar que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1.993, se formalizó la renuncia al cargo de Concejal de DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR .-

Igualmente se hace constar, que por Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 27 de Octubre de 1.993, se aceptó la renuncia presentada el día 27 de Octubre del actual por DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD, a la condición de Sexto Teniente de Alcalde, Miembro de la Comisión Municipal de Gobierno y Concejala Delegada de Educación, Cultura y Salud. Decreto del que se da cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Por la Presidencia se declara y lícitamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, APROBACION DEL ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.993.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Octubre de 1.993, procediéndose



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

de ofi#cio a rectificar la parte dispositiva del Punto Cuarto, Apar#tado Dos, relativa a solicitud de Subvenci#n a la Consejer#ja de Asuntos Sociales, en la que, por error, se establece la autorizaci#n del gasto, cuando conforme a la propuesta debe referirse a la solicitud de subvenci#n, de forma que el ci#tado acuerdo queda redactado literalmente como sigue:

" CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGA#DOS.-
4§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIA#LES.-

Dado que a trav,s de los servicios Sociales Comunitarios se presta el Servicio de Atenci#n a Transe#ntes, y se prev, que el coste total del servicio asciende en el presente ejer#cicio econ#mico a 5.735.000 pts. (cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesetas).

Esta Delegaci#n propone a la Comisi#n de Gobierno soli#citar a la Consejer#ja de Asuntos Sociales la subvenci#n co#rrespondiente. La Comisi#n Municipal de Gobierno de confodr#midad con la propuesta, ha reus#lto solicitar a la Consejer#ja de Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subven#ci#n de 5.735.000 pesetas (Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil pesetas)."

Igualmente, en el Punto Cuarto, Apartado Uno, donde dice, "CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGA#DOS.- 4§.-1.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A DESIGNA#CION DE ABOBADO Y PROCURADOR PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES POR DA#OS Y PERJUICIOS.

A propuesta de la Presidencia y en relaci#n con las de#claraciones vertidas por un Concejal de este Ayuntamiento en el diario "La Cr#nica" de Almer#ja, en la que se acusa de la comisi#n de un delito al Alcalde y a la Concejala de Educa#ci#n y Cultura, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto designar al Letrado Don Seraf#n Quero Mart#nez, colegiado n# 1.277 y a los Procuradores de Almer#ja Don Jos, Soler Turmo, Do#a Alicia de Tapia Aparicio, Don Jos, Luis Soler Meca y Don Enrique Raya Carrillo.", debe decir, " CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.- 4§.-1.- PROPUESTA DE LA PRE#SIDENCIA RELATIVA A DESIGNACION DE ABOBADO Y PROCURADOR PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES POR DA#OS Y PERJUICIOS.

A propuesta de la Presidencia y en relaci#n con las de#claraciones vertidas por un Concejal de este Ayuntamiento en el diario "La Cr#nica" de Almer#ja, en la que se acusa de la comisi#n de un delito al Alcalde y a la Concejala de Educa#ci#n y Cultura, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto designar al Letrado Don Seraf#n Quero Mart#nez, colegiado n# 1.277 y a los Procuradores de Almer#ja Don Jos, Soler Turmo, Do#a Alicia de Tapia Aparicio, Don Jos, Luis Soler Meca y Don Enrique Raya Carrillo, para el ejercicio de las acciones que en Derecho procedan."

Y no formul ndose ninguna otra observaci#n, es por lo que, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, EL ACTA DE LA COMISION IN#FORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Informativa de Ur#banismo, Obras P#blicas, Infraestructura y Transportes de fe#cha 26 de Octubre de 1.993, que se incorpora al final de este Punto, y encontr ndola conforme, es por lo que, la Comisi#n Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimi#dad.-

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAES#TRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Antonio Mart#nez Guerrero, don Antonio F. L#pez del Aguila, don Manuel Flores Fern ndez, don Fran#cisco Romero Gonz lez, Gabriel Amat Ayll#n, don Jos, A. Poma#res L#pez, don Julio Ort#z P,rez, don Antonio Ca#adas Garc#ja, don Jos, Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisi#n do#a Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos, Garc#ja Reina, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de la Resoluci#n del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P#blicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, concediendo licencia de pri#mera ocupaci#n a Construcciones Hermanos Moya S.A., para lo#cales comerciales en calle Conjuero (Las Capitanas), Expte. 492/92.

Se da cuenta de la Resoluci#n del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P#blicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBA#NISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras y baja de vado permanente efectuadas por las personas que a continua#ci#n se relacionan, para las siguientes:

1§ TELEFONICA, 501/93, para canalizaciones telef#nicas con longitud de 1.574,50 ml., pedestales, salidas laterales, 3 c maras de registro y arquetas, en Urbanizaci#n Los Bajos, Cortijos de Mar#n, Paraje Las Lomas y otros, debiendo deposi#tar fianza garant#ja de reposici#n de servicios afectados por importe de 3.000.000 de pesetas, con 12



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

meses de garantía para devolución de la fianza.

2§ DON SEITNER HEDWIG, 580/93, para modificación de tabique interior en Centro Comercial La Vela, Bar "Wiener St#berl".

3§ DON MANUEL GARCIA EGUIZABAL, EN REPRESENTACION DE EDIFICIO 501, S.L., 620/93, para obras varias de conservación y mantenimiento en Parcela 501, de la Urbanización Aguadulce.

4§ DON JAVIER SAEZ NIETO, 621/93, para solado de garaje 10 m2, en calle Camer#n n# 3 de Aguadulce.

5§ DOÑA ANA MORALES OCAÑA, 623/93, para tabiquer#a (30 m2) y suelo (40 m2), en calle Chopo n# 116, Urbanización Aguadulce.

6§ DON ROGELIO FUENTES LOPEZ, 629/93, para saneamiento de z#calo 20 x 1 m2 con piedra en Avenida Motril n# 12, El Solanillo.

7§ DOÑA ADELA MORENO GARCIA, EN REPRESENTACION DE DON JUAN LUIS PEREZ MUYOR, 632/93, para enchapado de cocina en calle San Francisco n# 39.

8§ DON JOSE CARMONA PEREZ, 633/93, para visera de tejas y suelo en calle Jar#n n# 29, Los Jardines.

9§ DON CECILIO GUILLEN JIMENEZ, 634/93, para adecuac#n y explanac#n de acceso a nave, en Carretera Faro Sa#binal, Las Marinas.

10§ DON JOSE ANTONIO ANTEQUERA LOPEZ, 640/93, para acometida a la red de alcantarillado para vivienda en Cortijos de Mar#n, debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis que se le adjuntar , anul ndose obligatoriamente la fosa s#ptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el vertido en la red municipal y debiendo depositar fianza garant#a de reposic#n de servicios afectados por importe de 10.000 pesetas.

11§ DOÑA ROSA CARRILLO DIAZ, 646/93, para acometida a la red de alcantarillado para vivienda sita en calle Celador, debiendo ejecutarse la acometida de conformidad con el croquis que se le adjuntar , anul ndose obligatoriamente la fosa s#ptica y el pozo filtro si existen antes de efectuar el ver#tido en la red municipal, debiendo depositar fianza garant#a de reposic#n de servicios por importe de 10.000 pesetas.

12§ DON JOSE GARCIA GONZALEZ, 648/93, solar local de 120 m2, en Avenida de Carlos III, n# 563, destinado a venta de art#culos de regalo.

13§ DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ DE DIEGO, 5.120/93 RE, so#licita baja del vado permanente con licencia municipal n# 7/88, en calle Eucalipto n# 196, de Urbanización Aguadulce. Se concede la baja solicitada, debiendo proceder a retirar los discos de vado permanente colocados en puerta de cochera el d#a 1 de Enero de 1.994.

14§ DON FRANCISCO MARIN RODRIGUEZ, 10.638/93 RE, soli#cita baja del vado permanente con licencia municipal n# 31/84, en calle Constantino El Grande n# 1. Se concede la baja solicitada, debiendo proceder a retirar los discos de vado permanente colocados en puerta de cochera el d#a 1 de Enero de 1.994.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidac#n del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios T#cnicos mu#nicipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art#culo 242 de la Ley Sobre el R#gimen del Suelo y Ordenac#n Urbana, Texto Re#fundido de 26 de Junio de 1.992, en relaci#n al art#culo 1 del Reglamento de Disciplina Urban#stica de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art#culo 9 del Regla#mento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art#culo. 21. 11) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relaci#n al art#culo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesic#n de la citadas licencias de obra a los solicitantes antes mencionados a excepci#n de las siguientes, que quedan as# redactadas:

15§ DOÑA SALVADORA ESCUDERO LUPIA#EZ, 601/93, solicita licencia para colocac#n de valla publicitaria, en Avenida de Roquetas. No se autoriza la licencia solicitada por no estar de acuerdo en lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Muni#pales de Roquetas de Mar.

16§ DON JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ, 650/93, solicita li#cencia para poner 2 pies en acera para colocar toldo en Ca#rretera de Alic#n, (Caf, Bar Ebano), El Parador. No se auto#riza la licencia solicitada, ya que las Normas Subsidiarias Municipales no contemplan la instalac#n en v#a p#blica de pies o peque#os pilares met#licos o de cualquier tipo de ma#terial para sustentar toldos.

Lo manda y firma el Sr. Concej#l Delegado de la Alcal#d#-Presidencia, por Decreto de la misma n# 1.323/92, en el lugar y fecha arriba indicados.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ JOSE OJEDA MORALES, 10.831/93 RE, solicita pr#rroga de la licencia de obras, Expte. 436/92, para construcc#n de estac#n de Servicio, en el P.Km. 5,05, de la Carretera Al-410. Informe favorable por plazo de un a#o.

2§ DON ANTONIO RUBIO REYES, EN REPRESENTACION DE ZORAIDA S.A., 624/93, solicita licencia para vallado con bloques de hormig#n a 1 metro de altura y 15 metros de longitud en calle Pez Espada, Urbanizac#n Roquetas de Mar. Informe desfavora#ble ya que las Normas Subsidiarias Municipales califican es#tos terrenos como v#a rodada de enlace con el Sector 36 y por tanto de cesi#n obligatoria al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3§ DON FRANCO SOGGIU, 10.844/93, solicita autorización para instalar kiosco en Urbanización Playa Serena, frente Hotel Playalinda. Informe desfavorable, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Terrazas, Kioscos, Veladores e Instalaciones anexas, no se puede otorgar concesiones de instalación de kioscos de temporada o permanentes fuera de los espacios previamente determinados por este Ayuntamiento.

4§ DON JULIO FERNANDEZ RUIZ, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "CONJUNTO LOS TULIPANES", 10.792/93 RE, solicita se informe sobre los motivos de la deficiencia del alumbrado público de dicha zona, así como se les facilite el acceso al citado expediente. La Comisión, visto el informe técnico emitido al respecto informa que:

a) Las calles y la plaza denominada de Los Girasoles que constituyen los viales y espacios libres del conjunto de referencia no están aceptados por el Ayuntamiento si bien en el inventario de bienes aparece una cesión de la plaza, efectuada por D. Emilio Rubio Moreno como mandatario verbal de PRONSUR, S.A., la misma no está aceptada ya que precisa la ratificación previa de PRONSUR, S.A. e informe técnico favorable.

b) Todavía, al día de hoy, existe un centro de transformación de energía eléctrica en mitad de una calle sin que se haya demolido la obra civil, siendo esta una condición exigida para la autorización de la construcción, por lo que así la aceptó la promotora.

c) Siempre ha sido criterio de este Ayuntamiento que los servicios públicos de nueva construcción han de ser puestos en funcionamiento por los promotores en el momento de obtener licencia de primera ocupación de viviendas, y mantenidos hasta tanto sean aceptados por el Ayuntamiento previa comprobación de los mismos.

En cuanto al acceso del expediente correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, no existe inconveniente legal alguna para que sea examinado el mismo.

En este momento se ausentan los señores Amat Ayllón y Cañadas García.

5§ D. Lorenzo Silva Fernández, en representación de INDUSTRIA ALMERIENSE DE LA CONSTRUCCION, S.A., 9.248/93, RE, solicitando se le informe sobre el criterio adoptado por el Ayuntamiento sobre la aplicación de la edificabilidad expresada en la ficha urbanística correspondiente a los Planes Parciales de los Sectores 20 y 21 de Normas Subsidiarias Municipales, es sobre parcela bruta o parcela neta, a los efectos de la tramitación del Plan Parcial del Sector 18. La Comisión informa que este Ayuntamiento viene aprobado el planeamiento parcial de desarrollo del suelo urbanizable de este término municipal, refiriendo la edificabilidad del Sector a toda su extensión territorial, ratificándolo así la Comisión Provincial de Urbanismo con la aprobación definitiva del último Plan Parcial, según Resolución de fecha 11 de Abril de 1.991.

En este momento se incorporan a la sesión los Sres. Amat Ayllón y Cañadas García.

6§ Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes se propone las siguientes obras para incluir en el Plan de Obras Provinciales del año 1.994, dado el mal estado en que se encuentra la Urbanización La Hacienda en el Campillo del Moro, este término municipal:

- Saneamiento y abastecimiento en la Urbanización La Hacienda con un presupuesto de contrata de cincuenta millones de pesetas (50.000.000.-pesetas).

- Acerado, pavimentación y alumbrado en la Urbanización La Hacienda con un presupuesto de contrata de setenta millones de pesetas (70.000.000.-pts).

El presupuesto total de las obras ascenderá a ciento veinte millones de pesetas (120.000.000.-pts), dada la elevada cantidad presupuestada sería conveniente que la parte que tendría que presupuestar el Ayuntamiento de Roquetas de Mar fuese financiada en el 50% por medio de contribuciones especiales y el otro 50% por fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Igualmente, se menciona que los proyectos técnicos se encuentran redactados por este Ayuntamiento.

El Sr. Amat Ayllón manifiesta que antes de la ejecución de las citadas obras deberán cedidas y aceptadas las correspondientes urbanizaciones.

La Comisión, dictamina favorablemente la propuesta anterior, debiendo remitirse a la Excma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

OBRAS MAYORES:

1§ DON LUCAS GALERA QUILES, 642/93, solicita licencia para la construcción de cochera y vivienda en Calle Alhambilla, Aguadulce., según proyecto básico y de ejecución redactado por D. Alberto Requena Guerra. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 179.200 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2§ DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ PEREGRIN, 641/93, solicita licencia para la construcción de piscina en calle El Rancho nº 39. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Cañadas García lo informa favorablemente, con un presupuesto de ejecución material de 1.300.000 pesetas.

3§ DON FELIX PEREZ GONZALEZ, 10.894/93 RE., solicita licencia de obras para la construcción de sótano y vivienda en 1ª planta y sótano, en calle Julián Arcas Lacal, parcial de sótano, local y vivienda, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez, que obtuvo licencia de obras para local Expte. 560/92,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 1.992. El Sr. Ortega Paniagua propone que se dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obras para la legalización de sótano y vivienda en primera planta así como el consiguiente levantamiento de la suspensión de las obras legalizadas una vez acordado por la Comisión Municipal de Gobierno correspondiente; y se mantenga la citada Orden de Paralización para el resto de la edificación sin licencia municipal de obras, a reserva de los términos que resulten del expediente sancionador urbanístico emprendido.

Los señores Amat Ayllón, Ortiz Pérez y Cañadas García proponen que no se conceda la licencia de obras hasta tanto sea informado jurídicamente, se vea el resultado del expediente sancionador y se emita informe por el técnico redactor de las Normas Subsidiarias. Igualmente no está de acuerdo en la concesión de una licencia parcial ya que el resto de la obra construida no se sabe si podrá ser legalizado. El Sr. Ortiz manifiesta que también tiene dudas en cuanto a la competencia del técnico municipal informante, ya que es Aparejador y no Arquitecto.

El Sr. Porcel Praena dice que se va a abstener puesto que no conoce el tema a fondo.

Sometido la propuesta del Sr. Presidente, da el resultado siguiente: El Sr. Porcel Praena se abstiene, el Sr. Cañadas García vota no, el Sr. Ortiz Pérez vota no, los señores Amat Ayllón y Pomares López votan no, y los señores López del Aguila, Romero González, Flores Fernández, Martínez Guerrero y Ortega Paniagua votan si, quedando por tanto dictaminada favorablemente la propuesta del Sr. Presidente en sus propios términos, debiendo presentar fianza garantía de reposición de pavimentación por importe de 50.000.- pesetas y con la advertencia de que el uso del sótano será exclusivamente de aparcamiento.

4§ DON FELIX PEREZ GONZALEZ, 11.138/93, RE, presenta propuesta para la adaptación de las obras realizadas en la calle Julián Arcas Lacal, con referencia al Expte. 560/92, de sótano, local y vivienda en dos plantas, consistente en Memoria y Planos.

El Sr. Ortega Paniagua propone que se informe favorablemente dicha propuesta, pudiendo procederse a redactar el proyecto para la obtención de licencia, si procediese y adaptar la edificación existente a las condiciones de la misma.

Los señores Amat Ayllón, Ortiz Pérez y Cañadas García proponen que, antes de emitir informe al respecto por parte de la Comisión, deberá informar el técnico redactor de las NN. SS. Municipales para ver la viabilidad del mismo. El Sr. Ortega Paniagua manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto. La Comisión, dictamina dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se emita informe por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias Municipales.

PLANEAMIENTO:

1§ MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, expresando la existencia de una contradicción entre las páginas 72 y 83 del Tomo de Ordenanzas de Edificación de las NN. SS. de Roquetas de Mar, ya que en la primera se expresa que "la edificabilidad expresada en los cuadros de los Sectores, se entiende aplicada sobre el suelo neto de manzana", y en la página 83 se dice que "el aprovechamiento medio de cada sector se obtendrá, dividiendo su aprovechamiento por la superficie total del sector".

Visto que este Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha interpretado siempre que el criterio para desarrollar el suelo urbanizable mediante Planes Parciales ha sido el contenido en la página 83 antes mencionada, es decir haciendo referencia a la superficie total del Sector y no al suelo neto de manzana, y bajo el cual se han tramitado todos los Planes Parciales, desde la aprobación de las NN. SS. Municipales, y aprobados posteriormente por la Comisión Provincial de Urbanismo, como por ejemplo los Planes Parciales de los Sectores 36 y 37-A de este Término.

Considerando lo establecido en la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 105, que dice que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Esta Delegación propone se apruebe por el Pleno Corporativo dicha rectificación. La Comisión, con las abstenciones de los señores Porcel Praena y Cañadas García, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Romero González, Flores Fernández, Martínez Guerrero, Amat Ayllón, Pomares López y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la moción, por ser igualmente el criterio seguido por la Comisión Provincial de Urbanismo en los Planes Parciales de los Sectores 2 y 5, debiendo remitirse a Pleno.

2§ MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Estando próxima la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, que conllevará la suspensión automática de licencias de todo tipo, que vayan en contra de las especificaciones contenidas en el citado Plan General, se hace necesario el levantamiento de la suspensión de licencias en suelo no urbanizable de este Término, en todas sus zonas (zonas de protección general, especial e integral), acordada en sesión plenaria de 23 de Octubre de 1.992 (B.O.J.A. nº 136 de 31 de diciembre de 1.992), al haberse procedido a la fijación de los criterios que regirán en el Plan General, siendo innecesario por tanto seguir manteniendo la suspensión, cuando más el plazo máximo permitido por la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (un año) está próximo a expirar.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Por tanto, esta Delegación propone se acuerde por el Ayuntamiento Pleno el levantamiento de la suspensión de licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de este término municipal, en todas sus zonas, por las razones.

La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena y Cañadas García, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Romero González, Flores Fernández, Martínez Guerrero, Amat Ayllén, Pomares López y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la moción, debiendo remitirse a Pleno.

3§ Se da cuenta del Proyecto sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales del Sector 9, relativo a nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y reducción de la edificabilidad de 1,20 m²/m² a 0,60 m²/m², promovido por don José Requena García en representación de Incijasa S.A. y 5 m.s., según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, la Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena, Cañadas García, Ortiz Pérez, Amat Ayllén y Pomares López, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Romero González, Flores Fernández y Martínez Guerrero dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación de Normas Subsidiarias Municipales del Sector 9, debiendo remitirse a Pleno.

4§ Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 9, promovido por don José Requena García en representación de Incijasa S.A. y 5 m.s., según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena, Cañadas García, Ortiz Pérez, Amat Ayllén y Pomares López, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Romero González, Flores Fernández y Martínez Guerrero dictamina favorablemente la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 9, debiendo remitirse a Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, EL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS Y MERCADOS DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Abastos y Mercados de fecha 20 de Octubre de 1.993, que se incorpora al final del Acta como anexo número uno, y encontrándose conforme, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad.- Consta en el expediente remitido a la Sesión una solicitud con registro de entrada del 5 de Julio de 1.993 sobre solicitud de subvención para la celebración de las VII jornadas técnicas agrícolas que organiza Consumomar S.C.A. que adjunta el programa de las mismas a celebrar del 19 al 29 de Octubre, así como un informe sobre la campaña de recogida de plásticos agrícolas iniciada en Junio.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

4§.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Octubre de 1.993, suponiendo un coste total de 918.000 (NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL) pesetas.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 46.400 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS) pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, por importe de 918.000 pesetas, así como el percibo de los ingresos indicados.

4§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO CONTRATACION RELATIVA A ARRENDAMIENTO LOCAL EN CALLE REAL DESTINADO A AMBULATORIO.

A propuesta del Concejal Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto prorrogar durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1.993, con la revisión del I.P.C. establecido por I.N.E., el arrendamiento del local sito en la Calle Real de esta Localidad destinado a ambulatorio del S.A.S.. Del presente acuerdo se da cuenta al Representante Legal de Complejos Apocalipsis S.A, al Director del Distrito de Atención Primaria del S.A.S y al Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A DENUNCIA POR ARROJAR PROPAGANDA A LA VIA PUBLICA.-

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18 de Octubre de 1.993, relativo a denuncia formulada por Agentes de esa Jefatura el día 15 de Octubre de 1.993 a las 23,45 horas, por arrojar propaganda a la vía



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

pública Don Rafael Martínez Marín provisto de D.N.I. nº 23.655.686, denominación social o comercial Discoteca Magic, domicilio en Ctra. Faro Sabinal s/n.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto proponer una sanción de diez mil pesetas al representante legal de la Discoteca Magic Don Rafael Martínez Marín, con domicilio en Ctra. Faro de Sabinal s/n, por arrojar a la vía pública pro#paganda, infringiendo la Ordenanza Municipal de Recogida de residuos sólidos urbanos, dándole una audiencia de diez días, desde su notificación, a fin de que efectúe las alegaciones que estime oportuno, con carácter previo, a la sanción definitiva, en su caso.

5§.-2.- ESCRITO DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE.-

Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada 11.075 de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, solicitando de los Ayuntamiento y Comunidades de Regantes integrantes de esta J.C.U.P.A. una partida dentro de los presupuestos a fin de prestar su colaboración económica, para llevar a cabo estudios sobre recursos hidrológicos dentro de nuestra zona, análisis de aguas, crear jornadas de divulgación y adquirir conocimientos sobre los recursos de nuestra zona.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar al representante legal de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, que una vez sea remitido el objeto de los estudios y conocido el coste de los mismos, se procederá a su estudio y consignación presupuestaria para el próximo ejercicio.

5§.-3.- ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA RELATIVO A ADJUDICACION OBRA PLAN 1993, SECCION GENERAL/93. PAVIMENTACIONES.

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada 10.822, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre adjudicación de la obra nºm. 62 incluida en el Plan Sección General denominada Roquetas de Mar, pavimentaciones en la cantidad de 22.890.000 pesetas, habiendo sido designado Técnico Director de la misma Don Francisco Escamez Abad, adjuntándose certificación con todos los datos relacionados con la misma.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo y dando traslado al Area de Urbanismo, Sección de Obras Municipales.

5§.-3.- ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA RELATIVO A ADJUDICACION OBRA PLAN 1993, SECCION GENERAL/93. ALCANTARILLADO.

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada 10.824, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre adjudicación de la obra nºm. 33 incluida en el Plan Sección General denominada Roquetas de Mar, alcantarillado en la cantidad de 36.600.000 pesetas, habiendo sido designado Técnico Director de la misma Don Francisco Escamez Abad, adjuntándose certificación con todos los datos relacionados con la misma.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo y dando traslado al Area de Urbanismo, Sección de Obras Municipales.

5§.-4.- DOCUMENTACION APORTADA POR LA EMPRESA INSPECCION Y GARANTIA DE CALIDAD S.A. EN RELACION CON EL CONTRATO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION CIVIL.

Se da cuenta de la documentación remitida por la Empresa referenciada consistente en:

a) Escrito de fecha 14 de Septiembre de 1.993, de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 29 de Pozuelo Alarcón (Madrid), relativo a certificado expedido por la citada Administración sobre datos de la Empresa Inspec. y Garantía de Calidad S.A., actividad 641 Comercio al por menor P.A., domicilio C/Ana Teresa 13 de Aravaca-28023, código cuenta 28/031370281, que ha cotizado al Régimen General de la Seguridad Social hasta Julio 93, no teniendo pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas, líquidas y exigibles, sin prejuzgar la exactitud de las liquidaciones abonadas por la empresa.

b) Fotocopia de certificación en el registro de empresas consultores y de servicios exp. nº 2.2183.

c) Certificación de 13 de Octubre del actual, suscrita por Don Jos. F. Martínez Cinto de que la empresa tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias del artículo 9 de Contratos del Estado.

d) Fotocopia Elevación a público de acuerdos sociales de fecha 8 de Octubre de 1.986 con número de protocolo 2.393 del Notario Sr. Gonzalo Franco Viquez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

e) Fotocopia Testimonio parcial de facultades a favor de Don Jos, Fernando Martjn Cinto.

f) Fotocopia del C.I.F. n§ A-40007460.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada a los efectos de la formalizaci#n del contrato adjudicado por la Comisi#n Municipal de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1.993, acusando recibo de la documentaci#n rese#ada.

5§.-5.- ESCRITO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR DON JOSE REMAN BONILLA RUBIO.

Se da cuenta del escrito de fecha 20 de Octubre de 1.993, con n#mero de registro de entrada 10.930, presentado por Don Jos, Rem n Bonilla Rubio, con D.N.I. n§ 8.906.744-V, domicilio en Calle Cervantes n§ 83, 3§-A, de El Ejido, del siguiente tenor literal:

" Que habiendo solicitado los datos de empadronamiento globales, #stos s#lo le eran facilitados por escrito tras el abono de 2.500 ptas (dos mil quinientas), cantidad que le pa#rece en exceso elevada, sobre todo teniendo en cuenta que son datos p#blicos.

Quiero tambi,n hacer firme mi protesta respecto al hecho de que no exista (o no se me haya facilitado) libro de recla#maciones."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acor#dando comunicar al Interesado que la tasa referenciada es la correspondiente a la Ordenanza Municipal en vigor, debiendo formular las alegaciones oportunas durante el tr#mite de in#formaci#n p#blica y audiencia a los interesados que procede a su aprobaci#n.

5§.-6.- ESCRITO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL RELATIVO A SO#BRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL AYUNTA#MIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.

Se da cuenta del escrito de fecha 20 de Octubre de 1.993, con n#mero de registro de entrada 10.952 de la Junta Electoral Central, relativo al sobreseimiento del expediente sancionador incoado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almer#a) y el archivo de las actuaciones con base a los an#tecedentes expuestos y fundamentos de derecho.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acu#sando recibo a Junta Electoral Central de la Resoluci#n dic#tada en el expediente referenciado obrante en la Secci#n de Estad#stica de este Ayuntamiento.

5§.-7.- ESCRITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, RECURSOS NUMS. 1.505/91 Y 1.528/91.

Se da cuenta de los escritos de fecha 20 de Octubre de 1.993, con n#mero de registro de entrada 10.951 del Tribunal Superior de Justicia de Andaluc#a con sede en Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sobre remisi#n de certifi#caci#n de la sentencia reca#da en los Recursos 1.505/91 (Sentencia n#m. 333 de 1.993) y 1.528/91 (Sentencia n#m. 447 de 1.993), cuya resoluci#n ha adquirido firmeza, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fa#llo de la misma, remiti,ndose tambi,n adjunto los expedientes administrativos que en su d#a se enviaron a esa Sala.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, acusando recibo para constancia en los mencionados recursos, ha resuelto proceder de conformidad con los Fallos a su ejecuci#n, a trav,s de la Secci#n de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento a la que se da traslado.

5§.-8.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE COSTAS, SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALMERIA RELATIVO A DENUNCIA PRESUNTA INFRACCION DE LA LEY DE COSTAS.

Se da cuenta del escrito de fecha 29 de Octubre de 1.993, con n#mero de registro de entrada 11.389, relativo a que con fecha 18.10.93, recibido el 20.10.93, D. Francisco Javier Arnedo Hern#ndez, con domicilio en la calle Venezuela s/n, de Roquetas de Mar, nos dirige un escrito de denuncia del que acompa#amos copia. Se refiere a una posible construc#ci#n de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas "chiringuito" en la zona verde del paseo mar#timo a la altura del hotel Zoraida Garden, justo delante del jard#n de dicho hotel.

Ante tal denuncia se hace a la Corporaci#n las siguien#tes consideraciones:

1§.- Tal construcci#n, al estar situada en la franja de te#rreno sobre la que recae la "servidumbre de protecci#n" (20 metros, en este caso, desde la ribera del mar) esta necesariamente sometida a una autorizaci#n previa de la Comunidad Aut#noma, en cuyo expediente se han de cumplir los preceptos contenidos en los arts. 48 y 49 del Reglamento de aplicaci#n de la Ley de Costas, en la redacci#n nueva establecida por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de Septiembre (BOE 6 Octubre re), con el preceptivo informe previo, de este Servicio en cuanto a la delimitaci#n del l#mite interior de la ribera del mar, l#nea de deslinde, manteniendo la servidumbre de tr#nsito y acceso al mar e incidencia de las construcciones y ac#tividades que las mismas generen sobre la integridad del do#minio p#blico.

2§.- La Ley de Costas exige, (art.25.2), que estas instala#ciones "no puedan tener otra ubicaci#n o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio p#blico ma#r#timo-terrestre".



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3§.- Entendemos, que en caso de conceder licencia municipal para tales obras, deberja ser una vez resueltas favorablemente las exigencias que determina la Ley de Costas y su Reglamento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusando recibo, ha resuelto citar al adjudicatario a fin de llegar a una soluci#o#n o convenio en este asunto.

5§.-9.- ESCRITO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N#1 RELATIVO AL PROCESO NUM. 714/93.

Se da cuenta de la C,dula de Citaci#o#n y Notificaci#o#n de fecha 20 de octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 10.934, relativo de que por la presente se cita y em#plaza a fin de que comparezca ante este Juzgado para celebra#o#n del acto de conciliaci#o#n y en su caso juicio correspon#o#diente el d#i#a 24 de Noviembre de 1.993, a las 9,40 horas, para dar cumplimiento a providencia del Il#t#mo. Sr. Magistrado de Trabajo n#u# 1 de Almerja reca#i#da en autos que se siguen a virtud de demanda interpuesta por Do#u#a Carmen G#e#mez Mart#i#nez contra Don Juan del Cuerpo Villa Se#o#r y Ayuntamiento de Ro#u#etas de Mar en reclamaci#o#n por salarios.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo de la ci#t#ada c,dula, y ha resuelto dar traslado al Letrado Don Juan Antonio Gonz#e#z Aznar de este asunto, por cuanto este Ayun#t#amiento no tiene relaci#o#n contractual de ning#u#n tipo con los profesores de Educaci#o#n de Adultos, a fin de que, se persone, bien directamente o mediante un Letrado de su Despacho, al Acto de Conciliaci#o#n.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JU#R#IDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6§.-1.- ESCRITO DEL ABOGADO DON JOSE M#I# REQUENA COMPANYY.

Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 11.074, del Abogado Sr. Requena Company, sobre que, en relaci#o#n con las Diligen#o#cias Previas n#u# 177/85 del Juzgado n#u# 3 de Almerja seguidas en virtud de querrela criminal presentada en nombre de esta Corporaci#o#n contra el antiguo Recaudador del Ayuntamiento, D. Enrique Utrera Bastardi, solicita se facilite a esta Bufete una provisi#o#n de fondos, por importe de Setecientas cincuenta mil Pesetas, sujeta a liquidaci#o#n final y para atender gas#o#s, suplidos y derechos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar re#o#cibo.

6§.-2.- ESCRITOS DEL DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B.-

6§.-2.-1.- Se da cuenta del escrito de fecha 26 de Octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 11.231, relativo al expediente municipal: exp. disciplinario 1/90, Tribunal: Tri#b#unal Supremo, Sala Tercera, Autos: Recurso de Casaci#o#n n#u#m. 3/583/93, adversos: Rafael Montoya Mart#i#nez, situaci#o#n en tr#m#ite.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6§.-2.-2.- Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 10.839, relativo al expediente municipal de denegaci#o#n licencia ampliaci#o#n local C/(Julian Arcas Lalcal, situaci#o#n pendiente de personaci#o#n, T.S.J. de Granada, Secci#o#n Segunda, Autos Recurso n#u#m. 1574/93, adversos Cayetano Castro Fern#e#z. Igualmente se adjunta fotocopia del B.O.P. del anuncio sobre personaci#o#n, as#i# como se solicita designaci#o#n de Procurador, y una provi#s#i#o#n de fondos de 50.000 ptas. a la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto designar al Letrado Don Juan Antonio Gonz#e#z Aznar a fin de que ejer#o#cite la defensa en el Recurso n#u#m. 1574/93. Igualmente la C.M.G. acuerda autorizar el gasto y disposici#o#n de fondos, previa fiscalizaci#o#n por la Intervenci#o#n de Fondos, por im#p#orte de 50.000 pesetas a la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo por concepto de provisi#o#n de fondos.

6§.-2.-3.- Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 10.816, relativo al Recurso n#u#m. 1236/85, tribunal Sala de lo Cont.-Admmvo. de Granada, Secci#o#n Primera, adversos Administraci#o#n General del Estado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6§.-2.-4.- Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Octubre de 1.993, con n#u#mero de registro de entrada 10.838, relativo a la situaci#o#n oposici#o#n, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Secci#o#n Segunda, Autos Recurso n#u#m. 3/1039/92, ad#o#versos Fondo Internacional de Inversi#o#n y Gesti#o#n.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6§.-2.-5.- Se da cuenta del escrito de fecha 30 de Septiembre de 1.993, relativo a la situaci#o#n de personaci#o#n en los Autos Recurso n#u#m. 282/93, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Gra#n#ada, Secci#o#n Segunda. Igualmente se solicita



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

habilitación de fondos por importe de 69.000 pesetas a la Procuradora Encar#nación Ceres Hidalgo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, auto#rizando el gasto y disposici#n de fondos, previa fiscaliza#ci#n por la Intervenci#n de Fondos, por importe de 69.000 pe#setas en provisi#n de fondos a la Procuradora Sra. Ceres Hi#dalgo.

6§.-2.-6.- Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Octubre de 1.993, relativo a situaci#n del Recurso ante el T. Supremo, Expediente Municipal del Desalojo ocupaci#n v#a p#blica, Tri#bunal Sala Cont-Admvo. T.S.J.- Secci#n Primera, Autos Recurso Cont-Admvo. n#m. 1393/91. adversos Gabriel Garrote Mont#n. Igualmente se acompa#a minuta de la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo por importe de 74.187 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, auto#rizando el gasto y disposici#n de fondos, previa fiscaliza#ci#n por la Intervenci#n de Fondos, por importe de 74.187 pe#setas en provisi#n de fondos a la Procuradora Sra. Ceres Hi#dalgo.

6§.-2.-7.- Se da cuenta del escrito de fecha 22 de Octubre de 1.993, relativo a situaci#n en tr#mite, expediente municipal Plus-Val#a n#m. 567/91, Tribunal Sala de lo Contencioso-Admi#nistrativo de Granada, Secci#n Segunda, Autos: Recurso n#m. 850/92, adversos: Uni#n Salinera de Espa#a, S.A.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

6§.-3.- DACION DE CUENTAS DEL RECURSO N# 1754/93 DE LA SEC#CION 1#/12 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A..

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, y acuerda dar traslado del expediente administrativo que se en#uentra en el Area de Educaci#n a al T.S.J.A., Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secci#n 1#/12, a los efectos in#dicados en el oficio.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE ACTI#VIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS 486 A.M. Y 430 A.M.

7§.-1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N# 486 A.M.

Vista la petici#n formulada por DON ANDRES VAILLO ILLES#CAS, con n#mero de expediente 486 A.M., sobre solicitud de licencia sobre instalaci#n Bar musical pub cuya acti#vidad es#tar emplazada en Avda. de Juan Carlos I, de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previa#mente el Pro#yecto, Memoria y dem s documentos y actuaciones del expe#diente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el te#rreno. La Comisi#n Municipal de Gobierno ha re#suelto in#formar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el em#plazamiento con las Orde#nanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci#n, d#ndose traslado del expe#diente a la Agencia del Medio Am#biente a los efectos oportunos.

7§.-1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N# 430 A.M.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto suspender la tramitaci#n del citado expediente hasta tanto no se pro#ceda a la retirada de la edificaci#n que se encuentra en la acera p#blica construida sin autorizaci#n municipal.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar en el Orden del D#a, por la Presidencia se levanta la Sesi#n a las quince ho#ras, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en diecinueve folios, a la que se une como anexo n#mero uno el Acta de Comi#si#n Informativa de Agricultura, Pesca, Abastos y Merca#dos de fecha 20 de Octubre de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL